 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 039 21	FECHA	13 OCT 2022	PÁGINA	1 de 3

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 909 en su artículo 16 establece que: *“En todos los organismos y entidades reguladas por la ley, deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.*

Que, el Decreto 1083 DE 2015 en el artículo 2.2.14.1.1, modificado por el artículo 3º del Decreto 498 de 2020, establece. *“En todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 de 2004 deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados públicos quienes deben ser de carrera.”*


Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.”

Que, el Decreto 1083 de 2015, dispone en su artículo 2.2.14.1.3 textualmente que *“...El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004....”.*

Que, el artículo 2.2.14.2.11 ibidem, señala que *“...Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales...”.*

f.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0392	FECHA	13 OCT 2022	PÁGINA	2 de 3

Que, el día 20 de septiembre de 2022, previa convocatoria realizada mediante **DECRETO No.0233 DE 30 DE AGOSTO DE 2022**, los empleados públicos del Municipio de San José de Cúcuta, eligieron como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, mediante votación realizada de manera presencial, a los funcionarios **OLGA LILIANA SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.321.650 de Cúcuta y a **DAVID MAURICIO OLAYA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.258.479 de Cúcuta, quienes serán los principales por haber ocupado el primer y segundo lugar, y los funcionarios **CARMEN ROSA RODRÍGUEZ ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.316.724 de Cúcuta y **SANDRA LILIANA MORA ÁRIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.747.341 de Cúcuta, quienes actuarán como suplentes de los principales ante la Comisión de Personal, por haber obtenido el tercer y cuarto lugar, respectivamente.

Que, con el fin de acatar lo dispuesto en el 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, se designan como representantes de la entidad ante la Comisión de Personal, a los funcionarios **PAOLA ANDREA GARCÍA ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.425.398 expedida en Cúcuta, quien ocupa el empleo de **ASESOR, CODIGO 105, GRADO 04** y el servidor público **ERIC MANUEL NIÑO PINILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.393.503 expedida en Cúcuta, quien ocupa del cargo de **ASESOR, CODIGO 105, GRADO 02**.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes del Municipio de San José de Cúcuta ante la Comisión de Personal, a los siguientes funcionarios:

- **PAOLA ANDREA GARCÍA ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.425.398 expedida en Cúcuta.
- **ERIC MANUEL NIÑO PINILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.393.503 expedida en Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL del Municipio de San José de Cúcuta, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios, los primeros designados representan a la entidad y los segundos elegidos por votación directa de los empleados públicos:

Representantes del Municipio de San José de Cúcuta:

- **PAOLA ANDREA GARCÍA ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.425.398 expedida en Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0392	FECHA	13 OCT 2022	PÁGINA	3 de 3

- **ERIC MANUEL NIÑO PINILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.393.503 expedida en Cúcuta.

Representantes Principales de los empleados públicos del Municipio de San José de Cúcuta:

- **OLGA LILIANA SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.321.650 de Cúcuta.
- **DAVID MAURICIO OLAYA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.258.479 de Cúcuta.

Representantes Suplentes de los empleados públicos del Municipio de San José de Cúcuta:

- **CARMEN ROSA RODRÍGUEZ ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.316.724 de Cúcuta.
- **SANDRA LILIANA MORA ÁRIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.747.341 de Cúcuta

ARTICULO TERCERO: La Subsecretaría de Despacho de Administración del Talento Humano del Municipio de San José de Cúcuta, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía, carteleras de la entidad y demás sitios de trabajo, para el conocimiento de todos los empleados públicos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

Dada en San José de Cúcuta a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ

Elaboró: Carlos Rodríguez – Abogado Contratista
 Revisó: Viviana Botello – Asesor
 Revisó: Eliana Carrero – Subsecretaría Administración del Talento Humano
 Aprobó: Francisco Ovalles Rodríguez – Secretaria general (E)